



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 091GG

**I.F. N°091/07.05.2026**  
I.F. N°350/15.12.2025  
I.F. N°57/07.03.2025  
I.F. N°014/10.01.2025

I.F. N°210/31.07.2024  
I.F. N°201/24.07.2024  
I.F. N°195/22.07.2024  
I.F. N°115/06.05.2024

**Informe Financiero Sustitutivo**  
**Proyecto de ley sobre reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual**  
**Boletín N°16.817-05**

## **I. Antecedentes**

El presente Informe Financiero sustituye a los anteriores, e incluye las modificaciones relacionadas con las presentes indicaciones (N°026-374). El proyecto de ley incluye las siguientes medidas para la reactivación del sector económico del turismo y la industria audiovisual:

- a. Se crea un Fondo de Promoción Turística Internacional para financiar las acciones de promoción turística de Chile en el extranjero, y cuya administración le corresponderá al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dicho Fondo será financiado anualmente a través de la Ley de Presupuesto.
- b. Se crea la Comisión de Promoción Turística Internacional cuyo objetivo será el pronunciamiento respecto del Plan de Marketing Internacional presentado por el Servicio Nacional de Turismo y la aprobación del marco de distribución presupuestaria del Fondo de Promoción Turística Internacional, definiendo los porcentajes de recursos destinados a los Comités de Mercado y a los Comités Macrozonales.
- c. Se establece que los representantes del sector privado de la Comisión serán definidos por una distribución tal que asegure representatividad por tipo de actividad y tamaño de empresa, y deberán ser nombrados mediante votación directa por las organizaciones del sector turismo inscritas en los registros del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- d. Se crean los Comités de Mercado con participación público-privada y ad honorem, y a los Comités Macrozonales, con representantes del sector privado, para proponer acciones específicas de promoción de los destinos de sus respectivas macrozonas.
- e. Se establece que un reglamento dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo determinará el procedimiento para la elección, designación, nombramiento y remoción de los integrantes de la Comisión, así



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 091GG

**I.F. N°091/07.05.2026**

I.F. N°350/15.12.2025

I.F. N°57/07.03.2025

I.F. N°014/10.01.2025

I.F. N°210/31.07.2024

I.F. N°201/24.07.2024

I.F. N°195/22.07.2024

I.F. N°115/06.05.2024

como las demás materias relativas al funcionamiento de los Comités de Mercado y Macrozonaes.

- f. Se establece que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá publicar un informe, anualmente, sobre las acciones financiadas con cargo a los recursos del Fondo, junto con una evaluación del desempeño de tales acciones. Dicho informe deberá ser remitido a la Dirección de Presupuestos.
- g. Se dictamina que el Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Turismo deberán informar, anualmente, a las Comisiones de Economía del Senado y de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados sobre el estado y resultados del Fondo de Promoción Turística Internacional.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El presente proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado al financiamiento del Fondo de Promoción Turística Internacional. Sin perjuicio de que su monto se definirá en las Leyes de Presupuestos correspondientes, se estima que ascenderá a **\$5.000 millones anuales**.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuesto del sector público.

## **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 091GG

**I.F. N°091/07.05.2026**  
I.F. N°350/15.12.2025  
I.F. N°57/07.03.2025  
I.F. N°014/10.01.2025

I.F. N°210/31.07.2024  
I.F. N°201/24.07.2024  
I.F. N°195/22.07.2024  
I.F. N°115/06.05.2024

  
**DIRECTOR**  
**JOSE PABLO GÓMEZ MEZA**  
Director de Presupuestos

  
SUB  
DIRECTOR  
CMA

Visado Subdirección de Presupuestos:

  
SUBDIRECCIÓN DE  
RACIONALIZACIÓN  
FUNCIÓN PÚBLICA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: